50

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.),veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

Exp. Verbal Sumario (Adjudicación de Apoyo) a favor de Carlos Julio Cruz Rodriguez. Demandante Elsa Rodriguez Grisales y Luis Carlos Cruz Borja. Rad. No. 73168 31 84 001 2023 00014 00.

Se tiene por contestada la demanda por parte de la Curadora ad-Litem designada del presunto discapacitado Carlos Julio Cruz Rodriguez.

El informe anterior sobre la visita domiciliaria realizada al hogar donde reside el presunto discapacitado Carlos Julio Cruz Rodriguez, por la asistente social del juzgado (psicológa), se pone en cononocimiento de los interesados, por el termino judicial de (3) días hábiles para los fines que estimen pertinente.

No sobra requerir a los interesados sobre la posibilidad de que se practique la valoración de apoyo ordenada en el auto admisorrio de la demanda, al señor antes mencionado, a través de una entidad privada, ante su no practica en éste momento por parte de una entidad publica. Ello, por cuanto que est prueba se hace importante para continuar con el trámite del caso hasta llega a la decisión final.

El término aquí concedido, se contará a partir de la notificación que por estado electrónico se haga de ésta providencia. Por lo que se dispone que cuando se publique esta providencia en la página WEB de la Rama Judicial -estados electrónicos, se inserte no solo esta providencia sino el citado informe.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Chaparral, Tol.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 86, hoy 26-05-23 (C.G.P., art. 295).

WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
CHAPARRAL TOLIMA

INFORME VISITA DOMICILIARIA

IDENTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD SOLICITANTE:

Dr. Jorge Enrique Manjarres Lombana – Juez Promiscuo de Familia

PROCESO:

Adjudicación Apoyo Judicial

RADICADO:

73168-31-84-001-2023-00014-00

FECHA DE LA REALIZACIÓN DE LA VISITA:

25 de Abril de 2023

FECHA DE LA ENTREGA DEL INFORME:

28 de Abril de 2023

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE REQUIERE EL APOYO JUDICIAL:

Nombre:	Carlos Julio Cruz Rodríguez
Identificación:	1.106.771.192 de Chaparral
Edad:	35 años
Fecha de Nacimiento:	10 de Mayo de 1987
Natural de:	Chaparral (Tolima)
Procedente de:	Chaparral (Tolima)
Estado civil:	Soltero
Escolaridad:	Ninguna
Ocupación:	Ninguna

IDENTIFICACIÓN DE LOS CUIDADORES:

Nombre:	Elsa Rodríguez Grisales
Identificación:	28.686.420 de Chaparral
Edad:	53 años
Fecha de Nacimiento:	26 de Septiembre de 1969
Natural de:	Chaparral (Tolima)
Procedente de:	Chaparral (Tolima)
Estado civil:	Unión Libre
Escolaridad:	Primaria
Ocupación:	Ama de Casa

Parentesco con la persona que requiere el apoyo Judicial: Madre

Nombre:	Luis Carlos Cruz Borja
Identificación:	5.884.825 de Chaparral
Edad:	60 años
Fecha de Nacimiento:	02 de Noviembre de 1962
Natural de:	Chaparral (Tolima)
Procedente de:	Chaparral (Tolima)
Estado civil:	Unión Libre
Escolaridad:	Primaria
Ocupación:	Construcción

Parentesco con la persona que requiere el apoyo Judicial: Padre

OBJETIVO DE LA VISITA:

Se ordena por parte del Señor Juez Promiscuo de Familia del Municipio de Chaparral, Dr. Jorge Enrique Manjarres Lombana, que por medio de la Asistente Social del Juzgado se realice visita domiciliaria al hogar donde reside el Señor Carlos Julio Cruz Rodríguez, con el fin de verificar sus condiciones de vida, la composición de su núcleo familiar y que personas pueden ser idóneas para ser designadas como apoyo para los actos solicitados en la demanda, así como también para obtener información sobre la dirección y correo electrónico donde se les pueda localizar.

METODOLOGÍA:

Para la presente visita se empleó:

- Entrevista Semiestructurada: Entendida esta como una técnica de gran utilidad para recabar información, teniendo como ventaja el hecho de ser más flexible que una entrevista estructurada, debido a que parten de preguntas planeadas que pueden ajustarse a los entrevistados, su ventaja es la posibilidad de adaptarse a los sujetos con mayor facilidad para motivar al interlocutor, aclarar términos, identificar ambigüedades y reducir formalismos.

- La entrevista colateral: Este tipo de entrevista se caracteriza por obtener información por parte de una persona cercana a la persona visitada y que puede ayudar en el momento de analizar su situación actual. Este tipo de entrevista se realizó en el caso que nos ocupa con la señora Elsa Rodríguez Grisales (Madre) y el Señor Luis Carlos Cruz Borja (Padre).

- Observación: La observación facilita el conocimiento de aspectos cualitativos y cuantitativos del desarrollo, que junto con las evaluaciones objetivas ayudan a comprender lo que puede sucederle a la persona. La observación tiene en cuenta tanto la conducta de la persona visitada como la de las personas que le acompañan.

- Revisión documental de los antecedentes del proceso: En el caso que nos ocupa se hizo revisión de la documentación allegada al proceso, la cual suministra información vital que puede ser confrontada con la recabada en la entrevista y que permite hacer un análisis más profundo de la realidad actual de la persona visitada.

DESARROLLO DE LA VISITA

El día martes, veinticinco (25) de abril de 2023, se realiza desplazamiento por parte de la Asistente Social del Juzgado Promiscuo de Familia, a la dirección Mz 17 Casa Nº 6 Barrio José María Melo del municipio de Chaparral (Tolima), con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la autoridad Judicial, donde la visita es atendida por los Señores Elsa Rodríguez Grisales y Luis Carlos Cruz Borja.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
CHAPARRAL TOLIMA

En búsqueda de establecer las condiciones actuales del señor Carlos Julio Cruz Rodríguez, así como los diversos antecedentes que han influido en la situación que actualmente nos convoca se indaga acerca de los siguientes aspectos:

COMPOSICIÓN FAMILIAR

Nombres y Apellidos	Parentesco	Edad	Escolaridad	Estado Civil	Ocupación
Carlos Julio Cruz Rodriguez	----------	35 años	Ninguna	Soltero	Requiere apoyo judicial
Elsa Rodríguez Grisales	Madre	53 años	Primaria	Unión Libre	Ama de casa
Luis Carlos Cruz Borja	Padre	60 años	Primaria	Unión Libre	Construccion

CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y ECONOMICAS

Según lo reportado por los entrevistados, la vivienda en la que residen es en propia, está constituida por: Sala comedor, cocina, patio de ropas, 2 baños y tres habitaciones, una que pertenece a los señores Elsa Rodríguez y Luis Carlos Cruz Borja, otra a Carlos Julio Rodríguez y la tercera que se usa para guardar diversos elementos que no se usan de manera constante. Cuentan con todos los servicios públicos.

Los entrevistados reportan que actualmente para el sostenimiento del sistema familiar cuenta con ingresos aproximados de un salario mínimo, provenientes de las actividades que realiza el Señor Luis Carlos Cruz Borja, en el área de la construcción.

ANTECEDENTES DE SALUD:

Según lo expuesto en la Historia Clínica aportado y lo corroborado por los entrevistados se encuentra que en cuanto a sus antecedentes de salud se reporta:

"Paciente con antecedente de retraso mental evidenciado desde el inicio del desarrollo, madre con preclamsia, presencia de hipoxia neonatal, por parto prolongado y con consumo de meconio, parto a término vía vaginal, durante la gestación la madre requirió de consumo frecuente de antibióticos, neonato con labio leporino y paladar hendido. Neonato con complicaciones por condición clínica, primera cirugía a los 4 meses, hasta el momento actual, ha requerido 14 cirugías de reconstrucción.

En relación al desarrollo motor, se encuentra retraso significativo, camino a los dos años, estuvo en terapia física y del lenguaje. Respecto al desarrollo del lenguaje con retraso, primeras palabras a los 6 años aproximadamente, persiste en la actualidad alteración del lenguaje.

No escolarizado por condición clínica. Estuvo en seguimiento por Psiquiatría por problemas comportamentales, con marcada agresividad, recibió tratamiento farmacológico con Ritalina.

A los 21 años presento TCE severo por accidente de tránsito en calidad de peatón, fue arrollado por vehículo fantasma, con requerimiento de intervención de neurocirugía, permaneció en UCI por 40 días aproximadamente y 20 días más en hospitalización, con secuelas motoras consistentes en paresia de hemicuerpo izquierdo posterior a TCE".

Según lo reportado por los entrevistados posterior al accidente, Carlos Julio estuvo en proceso de rehabilitación a través de terapias que implicaron empezar de cero en cuanto a recuperar procesos de movilidad, del lenguaje y autonomía en ciertas actividades básicas.

De acuerdo a la valoración neurológica realizada a Carlos Julio, en el mes de Enero del 2022, por el profesional, Dr. Yimmy Ramón Zúñiga Márquez, el concluyo a partir de los estudios realizados que:

"Según Valoración neuropsicológica realizada al paciente Carlos Julio Cruz Rodríguez se encuentra afectación cognitiva global, que según los desempeños en la escala de inteligencia se evidencia un CI total de 40 puntos, sugestivo de retraso mental.

El grado de funcionalidad del paciente es deficiente, requiriendo de constante supervisión y asistencia, lo cual dificulta su desempeño en otros medios, tales como el social y el laboral"

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera cuadro clínico de retraso mental moderado con deterioro del comportamiento significativo.

ANTECEDENTES FAMILIARES:

Carlos Julio pertenece actualmente a familia nuclear, según lo reportado por los entrevistados las relaciones al interior del sistema familiar son positivas, con adecuados canales de comunicación y vínculos afectivos sólidos y significativos entre sus miembros.

Se informa por parte de los entrevistados que ellos llevan una relación sentimental de aproximadamente 36 años de convivencia y en la cual se procrearon 3 hijos, el mayor es Carlos Julio Cruz Rodríguez, de 35 años de edad quien vive con ellos debido a su condición de discapacidad, la segunda es la Señora Liseth Johana Cruz Rodríguez, de 31 años, residente en la ciudad de Bogotá y el menor era Julián Andrés Cruz Rodríguez quien falleció el día 16 de Febrero de 2021 y quien para ese momento se encontraba conviviendo con la Señora Luisa Fernanda Torres Ortiz con quien tuvo dos hijos, Samuel Alejandro Cruz Torres, de 6 años de edad y Sharit Juliana Torres Ortiz de 2 años de edad.

Según lo referido por los entrevistados, Carlos Julio debido a su condición de discapacidad ha requerido de apoyo constante por lo que la progenitora ha tenido que asumir de manera permanente su cuidado y atención, lo que ha imposibilitado que pueda buscar un empleo que le permita aportar para el sostenimiento del sistema familiar, llevando a que la única fuente de ingresos sea lo obtenido en el trabajo de construcción que desempeña de manera esporádica el señor Luis Carlos. Se refiere que esta situación había sido modificada cuando su hijo menor Julián Andrés empezó a laborar, pues el continuo viviendo con sus padres aun cuando

inicio la convivencia con su pareja y aportaba lo necesario para la satisfacción de las necesidades básicas del sistema familiar.

Se informa por parte de los entrevistados que su hijo menor falleció mientras realizaba una actividad propia de su ámbito laboral, situación que afecto de manera severa al sistema familiar, no solo a nivel emocional por el duelo propio de perder a un ser querido, sino también por lo que el Señor Julián Andrés representaba para toda la familia, al ser quien había asumido de manera principal el sostenimiento de todos sus integrantes, dejándolos en una condición de vulnerabilidad económica. A pesar de esto ellos refieren que recibieron una indemnización con la cual pudieron completar la construcción de su casa, pero afirman que la afectación aún perdura pues sus condiciones económicas son muy complejas al solo contar con los recursos que obtiene de manera esporádica el Señor Luis Carlos en el trabajo que desempeña en construcción.

La señora Rodríguez refiere que la pareja de su hijo, así como sus nietos, también recibieron un indemnización con la que adquirieron una vivienda y se mudaron allí, situación que también genero afectación en ellos, a pesar de esto, teniendo en cuenta que su nuevo lugar de residencia queda justo frente a la casa han logrado mantener una relación cercana y vinculante, pues comparten la mayor parte del tiempo y esto ha permitido que se continúe fortaleciendo la interacción entre ellos.

ANTECEDENTES ACADEMICOS:

Se reporta por parte de la progenitora que el no pudo vincularse al sistema educativo, debido a su condición de discapacidad, pues solía tener su atención muy dispersa y presentaba problemas de comportamiento que llevaron a que los docentes lo retiraran de la institución educativa a la que se encontraba vinculado.

CONDICIONES PERSONALES

El señor Carlos Julio Cruz Rodríguez, cuenta con diagnóstico de Retraso Mental Moderado: Deterioro del comportamiento significativo, que requiere atención o tratamiento, lo que ha llevado a que presente deficiencias en las diversas áreas de funcionamiento.

Durante la entrevista se puede ver que en cuanto al lenguaje expresivo, se ve reducido a un número limitado de palabras, lo que dificulta la comunicación y poder evaluar el funcionamiento de otros procesos cognitivos como la memoria y el pensamiento. Durante la entrevista su atención se torna dispersa, sin contestar a las preguntas que se le realizan, por lo que sus cuidadores refieren que el suele mostrarse un poco tímido en su interacción con personas que son nuevas para él. En cuanto al porte al momento de la entrevista el presenta aseo y arreglo personal adecuados, lo que demuestra que en la actualidad existe preocupación por parte de sus cuidadores en mantenerlo en apropiadas condiciones de higiene.

La señora Rodríguez refiere que su hijo puede realizar labores operativas como son bañarse, cambiarse, comer, entre otras, pero que en tareas que requieren de mayor elaboración y en la que tengan que tomar decisiones, el necesita que sean realizadas por alguien más, o por lo menos contar con supervisión y vigilancia constante para poder ejecutarlas de la manera correcta, razón por la cual tiene que estar bajo el cuidado permanente de una persona idónea.

CONCEPTO

Actualmente el señor Carlos Julio Rodríguez vive con sus progenitores, se reporta que las relaciones al interior del sistema familiar son funcionales, demostrándose preocupación constante tanto por parte de los cuidadores como por su red familiar extensa por propender por el bienestar y satisfacción de sus necesidades básicas y afectivas.

Según lo reportado por los entrevistados el cuidado desde el nacimiento de Carlos Julio ha sido asumido por su progenitora, quien ha tenido que dedicar de manera exclusiva su tiempo para la atención y protección de su hijo, llevando a que no pueda vincularse a ningún trabajo que le permita obtener recursos para apoyar los gastos del sistema familiar, dicha situación, asociada con el fallecimiento del señor Julián Andrés Cruz Rodríguez (hijo menor), quien era un soporte fundamental para sufragar los gastos de sus integrantes, ha llevado a que en la actualidad se encuentren en una situación de vulnerabilidad económica.

Se puede determinar a través de la presente visita que debido a la condición de salud mental actual el señor Carlos Julio Cruz Rodríguez requiere de apoyo de un cuidador idóneo, pues existen tareas que no puede realizar de manera autónoma sin la supervisión y orientación de dicha persona y hasta la fecha dicho cuidado ha sido brindado por sus progenitores de una manera responsable.

En cuanto a lo solicitado por la autoridad Judicial en lo referente a confirmar la dirección, se verifico que su lugar de residencia es la Manzana 17 Casa Nº 6 Barrio José María Melo y el correo electrónico donde se les puede localizar es rodriguezelsa348@gmail.com.

Es importante para poder tomar una decisión por parte del Señor Juez, que se tenga en cuenta la información aportada por las valoraciones realizadas por los profesionales de la salud, como también la correspondiente valoración de apoyo.

BRIGITTE ROSARIO CUEVAS CASTELBLANCO
Psicóloga
TP 116771
Asistente Social – Juzgado Promiscuo de Familia Chaparral (Tolima)

La conclusión que se formula en el presente informe es el resultado del estudio del caso que nos ocupa, se refiere únicamente a la situación que existía en el momento de practicarse el estudio y, por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias o condiciones ambientales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.

Elaborado por B.R.C.C.